

DECRETO N° **8189**/2021
ARICA, 14 de Diciembre del 2021

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta de solicitud del presidente de la Feria Chinchorro Oriente II con Providencia Alcaldía N° 2428 de fecha 09 de Agosto del 2021, solicitando la instalación y funcionamiento feria navideña año 2021.
2. Memorándum N° 461 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
3. Ordinario de requisitos N° 2348 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N° 39 Amanecer del Chinchorro II, autorización para la instalación de Feria Navideña.
5. Resolución Exenta N° 3153, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes.
6. Certificado SC N°202463/2021 factibilidad electrica, TE-1 con Folio de Inscripción 000002517607 y Folio de Inscripción 000002517604.
7. Carta de la J.Vecinos N°39 Chinchorro Oriente I, en la cual indica la autorización al uso de los baños para los locatarios de la feria navideña Chinchorro Oriente II.
8. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
9. Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **CHINCHORRO ORIENTE II** año 2021, la que funcionará con **51** asociados desde el **14 al 26 de Diciembre**, de **09:00 a 00:00 horas**, ubicada en **calle Yervas Buenas Sur desde Linderos hasta pasaje Agustin Marin**.
2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
3. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo serán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.

4. Los puestos no deben exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados
5. Queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estará a cargo de la agrupación
7. Deberán velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
8. Deberán dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
9. Como feria deberán mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
10. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a, Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, al presidente de la Feria Chinchorro Oriente II, Don Angel Garcia Avalos, Rut. [REDACTED], con fono de contacto [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/CRV/pce